



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Protocolo de Funcionamiento Mercado de las Pulgas - COVID 19

---

**PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PULGAS (ORDENANZA N° 42.723) DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO DISPUESTO POR DECRETO N° 297-PEN/20**

*Documento en revisión permanente según información y avance de la operación durante la pandemia en curso*

**Orden general**

- El Mercado permanecerá abierto de lunes a viernes entre las 11 y las 18 horas.
- La capacidad máxima de personas de acuerdo a los metros cuadrados totales es de 1 persona cada 15 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) con un máximo de 190 personas de público en general.
- Cuando la capacidad máxima se encuentre completa se formará fila en los ingresos respetando la distancia de 1.5 metros entre personas. De modo de facilitar el cumplimiento de la medida de distanciamiento social tanto dentro como fuera del establecimiento, se invita a los comercios que gestionen filas sobre aceras
- No se podrá atender a más de una persona por vez.
- El Mercado contará con dos accesos habilitados (Av. Álvarez Thomas N° 50, y E. Martínez N° 50), dónde se controlará la cantidad de personas que ingresan y salen del predio. Ambos accesos serán de ingreso y egreso.
- Los pasillos se ordenarán en un sentido único de circulación
- Los puestos que integran el Mercado serán, exclusivamente, puntos de venta.
- Todas las personas que permanezcan en el Mercado deben guardar entre sí una distancia mínima de 1,5 metros.
- Entre el público y la mercadería debe mediar como mínimo un metro de distancia.
- La atención será personalizada de modo que el público no entre en contacto con los objetos sino hasta el momento de la adquisición.
- Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas.
- Se recomienda anticipar los pedidos de objetos de decoración o muebles por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la permanencia en el Mercado.
- Se recomienda a permisionarios, ayudantes y al público en general no saludarse ni con un beso, abrazo ni con la mano. Estornudar en el pliegue del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.

**Puntos de venta**

- Los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de la jornada.
- La desinfección de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima al 10%. Las vitrinas y superficies de acero deben ser higienizadas con una solución de 70% alcohol puro y 30% de agua.
- Todos los puestos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y otro para los permisionarios.
- En la medida de lo posible, usar mamparas o pantallas en las cajas de cobro y entre los puestos, cuando la distancia entre los mismos sea inferior a 1.5 m.
- Se recomienda propiciar el pago a través de medios electrónicos, a fin de minimizar contacto con el dinero.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza disponible en la web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>

### **Permisionarios**

- Los puestos deben ser atendidos por una sola persona, ya sea el titular, auxiliar, suplente o autorizado.
- Cada permisionario deberá utilizar tapabocas o barbijo y respetar el sentido de circulación de los pasillos.
- Los permisionarios que integren los grupos de riesgo, deben poner en conocimiento a la Autoridad de Aplicación de dicha situación, pudiendo en caso de ser posible, atender el puesto el auxiliar, suplente o autorizado.
- Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel, procurando desinfectarse las manos entre transacciones.
- Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento de estas recomendaciones. Es decir, filas de espera ordenadas, distanciamiento social, higiene y desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- Permisionarios que presenten síntomas de sospecha de COVID- 19 deberán informar a la Gerencia Operativa de Mercados y abstenerse de concurrir al Predio.
- Deberán respetar estrictamente el espacio demarcado por la línea amarilla para la comercialización de sus productos, no pudiendo acumular mercadería en los pasillos

### **Público en General**

- Utilizar barbijo o tapabocas como condición de ingreso al Mercado.
- Mantener distancia mínima de 1,5 metros con respecto a otras personas.
- No tocar la mercadería exhibida.
- Optar por el pago con medios electrónicos, de ser posible. Desinfectar las manos luego de la operación.
- Respetar el sentido de circulación de cada pasillo.

### **Inspección**

Los inspectores deberán realizar las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento del presente Protocolo
- Controlar los permisos de circulación de los Permisionarios
- Labrar acta de inicio y cierre de la feria. No se considerará ausente al permisionario que se encuentre dentro de los grupos de riesgo y así lo acredite o que por resguardo a su salud no concurra al Mercado.

- Verificar que las ventas a realizar sean dentro de los rubros habilitados para el Mercado.
- Asegurar el cumplimiento de la distancia de 1,50 metros entre clientes y permisionarios y entre permisionarios.
- Verificar que cada permisionario utilice los elementos de seguridad e higiene.
- Verificar que los puestos sean atendidos solamente por una persona (solo titular, auxiliar o suplente).
- En caso del incumplimiento del presente protocolo, la autoridad de aplicación sancionará de acuerdo a la ley y a las disposiciones reglamentarias.

### **Cooperadora**

La Cooperadora deberá colaborar con el cumplimiento del presente protocolo y dar cumplimiento a las siguientes medidas.

- Colaborar con los inspectores acerca de personas que no hayan sido autorizadas a atender los puestos.
- Por medio del personal a su cargo, remover la mercadería que se encuentre obstaculizando los pasillos impidiendo el distanciamiento social obligatorio, depositándola en un espacio propio debidamente identificado y cerrado.
- Permitir el trabajo en Salón de Lavadores con una ocupación de una persona cada 15m2
- Controlar con personal propio el ingreso del público al Mercado, respetando para los días pares, las personas con DNI par, y para los días impares las personas con DNI impar.
- Velar por la higiene del predio en general y garantizar la provisión de productos de higiene en los baños del predio.

### **Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón**

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

### **Acciones específicas ante la sospecha de caso**

En principio, ante un caso sospechoso, la actuación debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

### **Acciones específicas ante caso confirmado de COVID-19**

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

### **Acciones específicas ante casos de contacto estrecho**

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

- Si se identificara que un permisionario cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.